

680014105001-2021-00032-00
Sustanciación No. 289

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el trámite de notificación surtido por la ejecutante, evidencia el Despacho que la empresa de servicio postal certificó entrega de la citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada LILIANA YORLADY RODAS CÁRDENAS el 15 de mayo de 2023, sin embargo, no compareció dentro del término indicado para surtir su notificación.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 29 del CPTSS se ordena a la ejecutante realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la citada demandada y allegue constancia de envío y entrega de la notificación por aviso acompañada de la **demanda, sus anexos y la providencia a notificar**, esta última expedida por empresa de correo certificado.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^ª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ